Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso	**:** EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante	**:** CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado	**:** ELIZABETH SANDOVAL
Radicación	**:** 2015-00200
Decisión	**: DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL**

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación elevada por la parte ejecutante, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado por la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, de lo anterior, la solicitud en estudio es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. que a su tenor dispone: *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."*

Así las cosas, y con fundamento en las anteriores consideraciones es procedente acceder a lo peticionado, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente proceso, con la advertencia de que, si existieren embargos de remanentes, estos se dejarán a disposición del Despacho Judicial pertinente, si a ello hubiere lugar. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Ordena efectuar el desglose de los títulos valores en favor de la demandada ELIZABETH SANDOVAL, por haber sido efectuado el pago total de la obligación

CUARTO: No condenar en costas y agencias en derecho.

QUINTO: Ordenar el archivo del presente proceso, previa las respectivas anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
Juez
R.D.

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93983e0793a437a07964290184b2e12f2cf37ffb9278e373355161f61cd542f6**
Documento generado en 20/10/2021 10:19:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica